



**Instituto de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo, Valle - INTEP**

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

**INFORME DE AUDITORIA AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO
VIGENCIA JUNIO DE 2021**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Procesos Auditados:
Gestión de Contratación
Gestión Financiera y Contable**

**ROLDANILLO - VALLE
JULIO, 2021**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



**INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
JUNIO DE 2021**

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Seguimiento Austeridad en el Gasto y Contratación
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** julio de 2021.
3. **PERIODO EVALUADO:** Vigencia junio de 2021.
4. **PROCESO AUDITADO:** Gestión Financiera y Contable, Gestión de Contratación.
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** Juan Carlos Moná Pulgarín, Martha Adielia Jaramillo Peña y funcionarios de áreas adscritas de contratación
6. **AUDITORES:** María del Socorro Valderrama Campo
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Evaluar que la aplicación de la política de austeridad en el gasto se encuentre de conformidad con la normatividad legal aplicable.
8. **ALCANCE:** La presente auditoria evaluará los avances obtenidos por el INTEP en la implementación de la política sobre austeridad en el gasto en junio del 2021 y el cumplimiento de los mecanismos adoptados frente a la normatividad vigente.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes encontrados mediante el uso del método de revisión de los comprobantes de egreso generados por el INTEP durante la vigencia fiscal de junio de 2021.

Comprometidos con la Excelencia



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...	<p>Durante la vigencia junio de 2021 se evidencia pagos por concepto de contratos de prestación de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. CPS 008 de 19 de enero de 2021: Contratar los servicios profesionales para adelantar una labor exhaustiva en la dinámica disciplinaria de la oficina de control interno disciplinario del INTEP, lo cual encierra un acompañamiento jurídico a quien funja las funciones de jefe de dicha dependencia, apoyándolo en la construcción y elaboración de los proyectos que demande cada asunto a resolver, ello para asegurar derechos de quienes sean objeto de investigación. Así mismo ejercer la defensa jurídica de la institución relacionados con los diferentes entes de control. Contratista: Jesús Mauricio Castañeda González. Valor del contrato: \$21.000.000 Duración: 6 meses. Valor pago 1: \$3.500.000 fecha de pago: 3 de marzo del 2021. Valor pago 2: \$3.500.000. Fecha de pago 16 de abril de 2021. Valor pago 3: \$3.500.000. Fecha de pago 11 de mayo de 2021. Valor acta parcial 4: \$3.500.000. Fecha de pago: 24 de junio de 20212. CPS N°005 del 12 de enero del 2021: Prestación de servicios profesionales para realizar el direccionamiento de las políticas de investigación del instituto y realizar el acompañamiento en la formación de los semilleros de investigación en el periodo académico 2021 Contratista: Diego Fernando Ramírez Jiménez. Duración: 6 meses. Valor del contrato: \$27.000.000 Valor pago 1: \$4.500.000. Fecha de pago: 03 de marzo del 2021. Valor pagado: \$4.500.000 Fecha de pago: 09 de marzo del 2021. En abril 2021 no se evidencia pago. Pago 3: \$4.500.000. Fecha de pago: 3 de mayo de 2021.



INFORME AUDITORÍA AUSTERIDAD GASTO PÚBLICO JUNIO 2021

4

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>Pago 4: \$4.500.000. Fecha de pago: 14 de mayo de 2021. Pago 5: \$4.500.000. Fecha de pago: 16 de junio de 2021.</p> <p>3. CPS N° 001 del 1 enero del 2021: Prestación de servicios profesionales de un abogado para que se encargue de todos los temas de índole administrativo requeridos por el rector del Instituto de Educación Técnica Profesional INTEP, así como apoderado judicial en los procesos externos de la institución y apoyo a la misma en los procesos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de la institución Contratista: Tatiana Hernández Mejía Valor del contrato: \$20.000.000. Valor pagado: \$5.000.000, fecha de pago: 09 de marzo del 2021. Pago: \$5.000.000. Fecha de pago: 20 de abril del 2021. Contrato Modificadorio No. 001 del 29 de abril de 2021: Se adicionó \$5.000.000 y se prorrogó el plazo por un mes desde el 1 de mayo al 31 de mayo de 2021. Valor pagado: \$5.000.000 Fecha de pago: 11 de mayo de 2021. Pago final: \$5.000.000, 5 de junio de 2021</p> <p>4. Contrato de Prestación de Servicios No. 002 del 1 de enero de 2021: Prestación de servicios de apoyo a la gestión e la dirección de la gestión académica para el desarrollo de las actividades relacionadas con la planeación y ejecución en el proceso del proyecto de regalías estipulado en el convenio interadministrativo entre el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo- INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Valor del Contrato: \$37.647.360. Contratista: Gustavo Adolfo Morales Ortiz. Duración. 12 meses. Pago parcial 1: \$3.137.280. Fecha: 6 de abril de 2021. Pago parcial 2: \$3.137.280. Fecha pago parcial 2: 16 de abril de 2021</p>

Comprometidos con la Excelencia



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>Pago parcial 3: \$3.137.280 Fecha pago parcial 3: 16 de abril de 2021 Pago parcial 4: \$3.137.280 Fecha pago parcial 4: 6 de mayo de 2021 Pago parcial 5: \$ 3.137.280. Fecha pago parcial: 11 de junio de 2021.</p> <p>5. Contrato de Prestación de Servicios No. 012 del 1 de febrero de 2021: Prestación de Servicios para la transmisión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito, su validación y demás documentos que se llegasen a necesitar en el proceso de facturación electrónica del INTEP, con el cumplimiento de las condiciones y requisitos que señale el gobierno nacional y la administración tributaria en el servicio se incluye el servicio de soporte al software como operador tecnológico, emisión de documentos y almacenamiento de datos en la nube. Valor del Contrato: \$2.997.600. Plazo de ejecución: 11 meses. Fecha pago parcial 1: 19 de marzo de 2021. Valor acta parcial: \$ 189.000. Fecha pago parcial 2: 22 de abril de 2021. Valor acta parcial 2: \$ 107.000. Fecha pago parcial 3: 14 de mayo de 2021 Valor: acta parcial 4: \$17.000. Fecha: 23 de junio de 2021.</p> <p>6. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 011 del 1 de febrero de 2021. Prestación de servicios profesionales como psicólogo para realizar atención psicológica a las personas que integran la comunidad educativa, brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar la calidad de vida y los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$14.000.000. Contratista: Norberto Galviz. Valor del Contrato: \$14.000.000. Pago parcial 1: \$3.500.000. Fecha: 7 de abril de 2021. Pago parcial 2: \$3.500.000. Fecha: 16 de abril de 2021.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>Pago parcial 3: \$3.500.000. Fecha de Pago: 04 de mayo de 2021. Pago final: Pago final: \$3.500.000, 5 de junio de 2021</p> <p>7. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 009 del 1 de febrero de 2021. Prestación de servicios profesionales como psicólogo para realizar atención psicológica a las personas que integran la comunidad educativa, brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar la calidad de vida y los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$14.000.000. Contratista: Diana Cristina Santiago Cabrera. Valor del Contrato: \$14.000.000. Pago parcial 1: \$3.500.000. Fecha: 7 de abril de 2021. Pago parcial 2: \$3.500.000. Fecha: 16 de abril de 2021. Pago parcial 3: \$3.500.000. 4 de mayo de 2021. Pago final: \$3.500.000, 5 de junio de 2021</p> <p>8. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 010 del 1 de febrero de 2021. Prestación de servicios profesionales como psicólogo para realizar atención psicológica a las personas que integran la comunidad educativa, brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar la calidad de vida y los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$14.000.000. Contratista: Leidy Lorena Marín Castro. Valor del Contrato: \$14.000.000. Pago parcial 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 7 de abril de 2021. Pago parcial 2: \$3.500.000. Fecha: 16 de abril de 2021. Pago parcial 3: \$3.500.000. 4 de mayo de 2021. Pago final: \$3.500.000, 5 de junio de 2021</p>

Comprometidos con la Excelencia



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>9. Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 003 del 1 de enero de 2021. Prestación de servicios de apoyo a la gestión como secretaria para realizar para el desarrollo de las actividades relacionadas con la verificación y control de la información en el proceso del proyecto de regalías estipulado en el convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$20.915.196. Contratista: Liliana Aponte Solano. Pago parcial 1: \$1.742.933 Fecha: 6 de abril de 2021. Pago parcial 2: \$1.742.933 Fecha: 6 de abril de 2021 Pago parcial 3: \$1.742.933. Fecha: 16 de abril de 2021. Pago parcial 4: \$1.742.933. Fecha: 4 de mayo de 2021 Pago parcial 5: \$1.742.933. Fecha: 11 de junio de 2021.</p> <p>10. Contrato de Prestación de Servicios No. 004 del 1 de enero de 2021. Prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle las actividades requeridas como profesional de campo, para el apoyo, acompañamiento y orientación en el proceso del proyecto de regalías estipulado en el convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$52.287.333. Contratista: Sandra Johana Omen. Pago parcial 1: \$4.357.277.75, Fecha pago: 6 de abril de 2021. Pago Parcial 2: \$4.357.277.75. Fecha: 6 de abril de 2021. Pago parcial 3: \$4.357.277.75. Fecha: 16 de abril de 2021. Pago parcial 4: \$4.357.277.75. Fecha: 4 de mayo de 2021. Pago parcial 5: \$4.357.277.75. fecha: 6 de junio de 2021.</p> <p>11. Contrato de Prestación de Servicios No.016 del 23 de marzo de 2021: Prestaciones de Servicios Profesionales como licenciado en matemática, para realizar tutorías a las personas que integran la comunidad</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>educativa brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar las competencias básicas y transversales en esta área en los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y el Departamento del Valle del Cauca. Contratista: Claudia Ximena González Ceballos. Valor del Contrato: \$14.000.000. Plazo de ejecución: 4 meses a partir del 14 de marzo de 2021. Pago 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 4 de mayo de 2021. Pago No. 2: \$3.500.000, 5 de junio de 2021</p> <p>12. Contrato de Prestación de Servicios No.015 del 19 de marzo de 2021: Prestaciones de Servicios Profesionales como licenciado en inglés, para realizar tutorías a las personas que integran la comunidad educativa brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar las competencias básicas y transversales en esta área en los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y el Departamento del Valle del Cauca. Contratista: Víctor Hugo Ayala Millán. Valor del Contrato: \$14.000.000. Plazo de ejecución: 4 meses a partir del 14 de marzo de 2021. Pago 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 4 de mayo de 2021. Pago N°2: 3.500.000, 9 de junio de 2021 (CE 22926)</p> <p>13. Contrato de Prestación de Servicios No.017 del 26 de marzo de 2021: Prestaciones de Servicios Profesionales como licenciado en inglés, para realizar tutorías a las personas que integran la comunidad educativa brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar las competencias básicas y transversales en esta área en los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y el Departamento del Valle del Cauca.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>Contratista: Juan David Caballero Quiñones. Valor del Contrato: \$14.000.000. Plazo de ejecución: 4 meses a partir del 26 de marzo de 2021. Pago 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 11 de mayo de 2021. Pago N°2: \$3.500.000, Fecha:9 de junio de 2021 (CE 22925)</p> <p>14. Contrato de Prestación de Servicios No.020 del 9 de abril de 2021: Prestaciones de Servicios Profesionales como licenciado en matemáticas, para realizar tutorías a las personas que integran la comunidad educativa brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar las competencias básicas y transversales en esta área en los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y el Departamento del Valle del Cauca. Contratista: Giovana Arango Aristizábal. Valor del Contrato: \$14.000.000. Plazo de ejecución: 4 meses a partir del 9 de abril de 2021. Pago 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 14 de mayo de 2021. Pago parcial 2: \$3.500.000. Fecha de pago 23 de junio de 2021.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>	Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.
Artículo 5	<p>La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	En junio de 2021, se contó con 66 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.
Artículo 6 Modificado o por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	<p>Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p>	NO SE EVIDENCIA



INFORME AUDITORÍA AUSTERIDAD GASTO PÚBLICO JUNIO 2021

11

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...	NO SE EVIDENCIA
Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	NO SE EVIDENCIA



INFORME AUDITORÍA AUSTERIDAD GASTO PÚBLICO JUNIO 2021

12

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...	Viáticos: En junio de 2021 no se evidencia pagos por concepto de viáticos.
Artículo 13257	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.	NO APLICA
Artículo 14	Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de	El INTEP dispone de una planta telefónica, a través de la cual mantiene los controles pertinentes de conformidad con la norma.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	
	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, ...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	El INTEP ha autorizado dos teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.



INFORME AUDITORÍA AUSTERIDAD GASTO PÚBLICO JUNIO 2021

14

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 17 Modificado por el art. 8 Dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000</p>	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	<p>En junio de 2021 no se evidencia pagos al contrato por concepto de combustibles.</p>
	<p>Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas.</p>

Comprometidos con la Excelencia



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 20 Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	NO SE EVIDENCIA
Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	<p>Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo</p>	NO SE EVIDENCIA



OTROS GASTOS

1. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2021-06-16	Servicio de internet Consulnetwork. Periodo facturado 01-06-2021	\$4.010.300	Consulnetworks SA ESP
2021-06-03	Servicio de telefonía TC: 2877 periodo facturado: 27-05-2021 a 26-06-2021	\$145.990	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2021-06-03	Servicio de telefonía móvil 2418 - 8547 periodo facturado 24-04-2021 a 23-05-2021	\$254.278	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2021-06-03	Cancela factura de servicio de internet AZTECA S.A.S sede el Dovio periodo facturado 22-05-2021 a 21-06-2021	\$978.180	Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S
2021-06-11	Servicio de telefonía fija Movistar periodo facturado 02-05-2021 a 1-06-2021	\$612.113	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2021-06-11	Cancelar el servicio de telefonía móvil T.C Coordinadores CERES. Periodo facturado: 02-05-2021 a 01-06-2021.	\$184.972	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2021-06-17	Servicio de telefonía móvil T.C 2599. Periodo facturado 10-05-2021 a 09-06-2021 (oficina rectoría)	\$135.112	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S. P
2021-06-18	Servicio de gas natural. Periodo 06-05-2021 a 02-06-2021	\$229.790	Gases de Occidente S.A E.S. P
2021-06-30	Servicio de agua potable. Periodo facturado 09-05-2021 a 06-06-2021	\$635.240	ACUAVALLE S.A E.S. P
2021-06-30	Servicio de energía eléctrica CELSIA S.A E.S.P. Periodo facturado 07-05-2021 a 07-06-2021	\$8.175.480	CELSIA COLOMBIA S.A.E.S. P
2021-06-18	Cancelar el servicio de telefonía fija. Periodo facturado 16-04-2021 a 15-05-2021	\$121.155	Empresa de Recursos Tecnológicos -ERT

Comprometidos con la Excelencia



INFORME AUDITORÍA AUSTERIDAD GASTO PÚBLICO JUNIO 2021

17

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2021-06-18	Cancelar el servicio de telefonía fija Línea 2490620. Periodo facturado 16-04-2021 a 15-05-2021	\$69.480	Empresa de Recursos Tecnológicos -ERT
TOTAL		\$15.552.090	

2. AUDITORÍA PAGO DE ESTAMPILLAS

El pago de las Estampillas se realizó el 31 de junio de 2021, según relación adjunta:

No. COMPROBANTE DE EGRESO	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-00000006714	Pro- Cultura Departamental	\$843.000=
003-00000006715	Pro-Univalle	\$1.686.000=
003-00000006716	Pro-Hospitales	\$843.000=
003-00000006717	Pro-Desarrollo Departamental	\$1.686.000=
003-00000006718	Pro-UCEVA	\$421.000=
003-00000006719	Pro-universidad del Pacifico	\$407.000=
003-00000006713	Pro-seguridad alimentaria	\$169.000=
	TOTAL	\$6.055.000 =

Comprometidos con la Excelencia



3. PAGO DE IMPUESTOS

3.1 IMPUESTO DE RETENCIONES RENTAS Y COMPLEMENTARIOS

Se evidencian los Comprobantes de Egreso No. 003-00000006711 y 003-00000006712, fechados el 9 de junio de 2021, el pago del Impuesto de Retenciones Rentas y Complementarios, valor: \$150.000 y \$4.531.000

3.2 APORTE DE LEY COLECCIÓN AUTORES VALLECAUCANOS.

Se evidencia la autorización para la ejecución del rubro Colección de Autores Vallecaucanos, según Resolución Rectoral N°689 del 1 de junio de 2021, en cumplimiento de la ordenanza N°458 de julio 31 de 2017. Comprobante de Egreso N°22937 del 18 de junio de 2021 por \$600.431.

4. DEVOLUCIÓN PAGO DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

GENERACIÓN E

El comprobante de Egreso No. 003-00000006720 del 9 de junio de 2021 por valor de \$12.315.366.00, soporta el reintegro a estudiantes beneficiarios del programa GENERACIÓN – E componente Equidad 2019 I, 2019 II, 2020 I, según lo autorizado a 26 estudiantes, en la Resolución 883 del 16 de septiembre de 2020.

5. PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se evidencia que los pagos por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, se encuentran al día, según se reporta en las planillas por administradora de Aportes en Línea, los pagos en junio de 2021, cumpliendo lo estipulado en el Título 2 Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 expedido por el Ministerio de Protección Social, la fecha de pago del INTEP es el tercer día hábil de cada mes. Se evidencia en los Comprobantes de egreso desde el No. 003-00000006687 al No. 003-00000006706 de fecha 3 de junio de 2021.



7. OBSERVACIONES

Se evidencia que la Resolución rectoral de 655 del 31 de mayo de 2021, presenta un error en la vigencia mencionada en los considerandos.

Los soportes de los gastos realizados con recursos de la caja menor deben estar completamente diligenciados con los datos del INTEP. La factura No. 20257 del 31 de mayo de 2021, expedida por Ferro Variedades Superior. Por valor de \$60.000,00, no tiene diligenciado el NIT del INTEP.

Original firmado

MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario oficina de Control Interno